



ORDENANZA - XVII – N° 26

(Antes Ordenanza 53/01)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda que por el concepto de TGI (Tasa General de Inmuebles) registra el inmueble determinado como: Casa N° 13, de la Manzana 422 del Barrio Juan Domingo Perón, Contribuyente N° 3402: SALEHA Andrés, desde el quinto bimestre del año 1993 a la fecha, por las fundamentaciones precedentes.

ARTÍCULO 2.- Se exime del pago de TGI, a la propiedad descripta en el art. 1°, desde la aprobación de la presente y hasta que el nombrado la habite efectivamente, y en calidad de propietario.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

